EXP to 115210

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

AB. GONZALO GUILCAPI RENDON, por los derechos que represento en mi calidad de Presidente de la Compañía SERVICIO ECUATORIANO DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA. SESEP, a usted, atentamente digo:

TP ASR 23 階 4: 20

Que, se registre la transferencia de participaciones de la Compañía SERVICIO ECUATORIANO DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA. SESEP en la siguiente forma:

- 1.- HOMERO PATRICIO GUTIERREZ AREVALO
 120 participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de Norte
 América cada una;
- 2.- ANGELO ALFREDO ABRIL ALVAREZ 120 participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una;
- 3.- BETTY DALILA GUILCAPI RENDON 120 participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una; Y,
- 4. KLEBER VICENTE BRICEÑO CUEVA 60 participaciones de de un Dólar de los Estados Unidos de Norte América.

Que, adjunto la escritura de cesión de participaciones, en la cual se hacen las modificaciones constantes.

tentament#

Ab. Gonzalo Guilcapi Rendón

Presidente de Servicio Ecuatoriano de Seguridad Privada Cía.

Ltda. Sesep



Dr. Marcos Dax Casquela

NOTARIO

4

5

6

7

8

9

CESION DE PARTICIPACIONES QUE HACEN LOS SEÑORES ABOGADO **GUILCAPI MACARIO GONZALO ANTONIO** Y **PEDRO** RENDON BURGOS VIDAL A FAVOR DE LOS **HOMERO PATRICIO** SEÑORES **GUTIERREZ AREVALO Y ANGELO** ALFREDO ABRIL ALVAREZ. - - - - - -(Cuantía Indeterminada).-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, 10 República del Ecuador, el diecisiete de Marzo del año dos mil 11 nueve, ante mí, Doctor MARCOS DÍAZ CASQUETE, 12 Abogado, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, 13 comparecen por una parte, los señores Abogado GONZALO 14 GUILCAPI RENDON; soltero; y, 15 MACARIO ANTONIO BURGOS VIDAL, soltero, ejecutivo; y por otra 16 señores HOMERO PATRICIO GUTIERREZ 17 AREVALO, casado, ejecutivo; y, ANGELO ALFREDO ABRIL 18 ejecutivo; 19 ALVAREZ, soltero, los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar, a quienes 21 de compcer doy fe en virtud de los documentos de identificación que me fueron presentados. Bien instruidos en el/objeto y resultado de esta escritura a la que proceden con 24 amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentó la 25 Minuta del tenor siguiente: Señor Notario.- En el Registro de 26 27 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la 28 que conste la Cesión de Participaciones la misma que se

- encuentra contenida al tenor de las siguientes cláusulas:-
- PRIMERA: **COMPARECIENTES.-**Comparecen 2
- celebración del presente acto, por una parte, en calidad de 3
- CEDENTES, los señores Abogado GONZALO MACARIO
- GUILCAPI RENDON y PEDRO ANTONIO BURGOS VIDAL; y, 5
- por otra parte, por sus propios derechos y en su calidad de 6
- **HOMERO PATRICIO** CESIONARIOS. los señores 7
- GUTIERREZ AREVALO y ANGELO ALFREDO ABRIL 8
- ALVAREZ.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES:- a) Por escritura 9
- Pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero dei 10
- Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el treinta 11
- y uno de Marzo del dos mil tres, e inscrita en el Registro 12
- Mercantil del Cantón Guayaquil, el catorce de Abril del dos mil 13
- cuatro, se constituyó la Compañía de Responsabilidad 14
- ECUATORIANO denominada SERVICIO 15 Limitada
- SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA. SESEP; b) En sesión 16
- celebrada el dieciséis de Marzo del año dos mil nueve, la 17
- Junta General de Socios de la Compañía SERVICIO 18
- ECUATORIANO DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA. 19
- SESEP, en forma unánime, resolvió autorizar a los socios 20
- Abogado GONZALO MACARIO GUILCAPI RENDON y 21
- PEDRO ANTONIO BURGOS VIDAL, para que cedieran el 22
- favor de los señores HOMERO PATRICIO GUTIERREZ 23
- AREVALO Y ANGELO ALFREDO ABRIL ALYAREZ, las 24
- ciento veinte participaciones que cada uno de ellos tienen en 25
- el capital de la Compañía.- TERCERA: CESIÓN.- Con lo 26
- expuesto anteriormente, el señor Abogado GONZALO 27
- MACARIO GUILCAPI RENDON, Lede y transfiere a favor del 28

SERVICIO ECUATORIANO DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA. SESEP

CERTIFICO:

Que en la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía SERVICIO ECUATORIANO DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA. SESEP, celebrada el día 16 de Marzo del año 2009, en forma unánime se resolvió autorizar a los socios Abogado MACARIO GUILCAPI RENDON Y PEDRO GONZALO ANTONIO BURGOS VIDAL, para que cedieran a los señores HOMERO **PATRICIO** favor de GUTIERREZ AREVALO y ANGELO ALFREDO ABRIL ALVAREZ, las ciento veinte participaciones que cada uno de ellos tienen en el capital de la Compañía. - Guayaquil, dieciséis de Marzo del año dos mil nueve.-

f) Bethy Dalita Guilcapi Rendón

Gerente General

XVICIO ECUATORIANO DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA SESEP

C.I. No. 090778572-9; Certf. De Vot. No. 183-0045





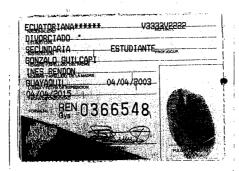


CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en el REFERÉNDUM 28 de Septiembre de 2008

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS







CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en el REFERÉNDUM 28 de Septiembre de 2008

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PUBLICOS Y PRIVADOS









CIUDADANO (A):

Usied ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en el REFERÉNDUM -- 28 de Septiembre de 2008

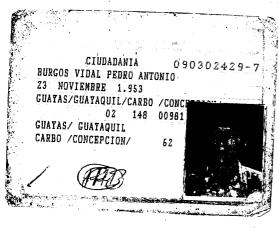
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



CIUDADANO (A):

Usted ha ejarcido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en el REFERÉNDUM 28 da Septiembre de 2008

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLÍCOS Y PRIVADOS





REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 R



036-0112 0903024297 NÚMERO CÉDULA BURGOS VIDAL PEDRO ANTONIO

ECUATORIANA***** SOLTERO SUPERIOR ESTUDIANTE AGUSTIN BURGOS CLOTILDE VIDAL GUAYAQUIL 17/05/92 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

CIUDADANO (A):

Listed ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en el REFERENDUM 28 de Septiembre de 2008

/ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



19

25

26

señor HOMERO PATRICIO GUTIERREZ AREVALO, tás ciento veinte participaciones sociales que tiene en el capital $\sqrt[4]{}$



de la Compañía SERVICIO ECUATORIANO DE SEGURIDAD

PRIVADA CIA. LTDA. SESEP, y, el señor PEDRO ANTONIO

BURGOS VIDAL, cede y transfiere a favor del señor ANGELO N 5

ALFREDO ABRIL ALVAREZ, las ciento veinte participaciones 6

sociales que tiene en el capital de la Compañía SERVICIO 7

ECUATORIANO DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA. 8

SESEP.- CUARTA:- PRECIO:- El precio pactado por las 9

10 partes contratantes por la cesión de las Participaciones, es el

de DOSCIENTOS CUARENTÁ DOLARES DE LOS ESTADOS 11

UNIDOS DE AMERICA, que declaran los cedentes haberlos 12

recibido de manos de los Cesionarios, en este acto, en dinero 13

14 efectivo y sin lugar a reclamo posterior alguno que hacer por

este concepto.- QUINTA:- ACEPTACION:- Los Cesionarios 15

señores HOMERO PATRICIO GUTIERREZ AREVALO y 16

ANGELO ALFREDO ABRIL ALVAREZ, declaran que aceptan 17

18 en todas sus partes la cesión de derechos hecho a su favor.-

SEXTA:- Los señores Abogado GONZALO MACARIO

'QUILCAPI RENDON y PEDRO ANTONIO BURGOS VIDAL,

declaran que con la presente cesión de participaciones, se

Beraran de todo derecho que tienen o pudiere corresponderle

como socio de la Compañía SERVICIO ECUATORIANO DE

SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA. SESEP.- Agregue usted

señor Notario, las demás formalidades de estilo para

validez de esta escritura.- f) llegible.- Gonzalo Guilcapi

27 Rendón, Abogado.- Registro número seis mil doscientos

28 treinta y cinco.- Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta

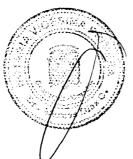
1	aqui la minuta) Es copia En consecuencia los otorgantes se		
2	afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que		
3	se eleva a Escritura Pública Leída que fue esta escritura de		
4	principio a fin, por mi el Notario en alta voz a los otorgantes,		
5	quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican		
6	y firman en unidad de acto, conmigo el Notario, que de todo lo		
7	cual Doy fe		
8			
9			
10	Luf Liif		
11	- duity		
12	Ab. GONZALO MACARIO GUILCAPI RENDON		
13	Ced de Ciud No. 0901537928 Certif. de Vot. 248-0314		
14			
15			
16	(HI)		
17	PEDRO ANTONIO BURGOS VIDAL		
18	Ced de Ciud No. 0903024297 Certif. de Vot.036-0112		
19			
20	god .		
21			
22	HOMERO PATRICIO GUTIERREZ AREVALO		
23	Ced de Ciud No. 0301109195 Certif. de Vot. 260-0010		
24			
25	1 01/1		
26	the state of the		
27	ANGELO ALFREDO ABRIL ALVAREZ		

28 Ced de Ciud No. 0919222641 Certif. de Vot. 025-0002



NOTARIO

 $\mathcal{D}_{r.}$ \mathcal{H}_{arcos} \mathcal{D}_{lax} \mathcal{C} Squarotocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.- Este Testimonio corresponde a la Escritura Pública de CESION DE PARTICIPACIONES QUE HACEN LOS SEÑORES ABOGADO GONZALO MACARIO GUILCAPI RENDON Y PEDRO ANTONIO BURGOS VIDAL A FAVOR DE LOS SEÑORES HOMERO PATRICIO GUTIERREZ AREVALO Y ANGELO ALFREDO ABRIL ALVAREZ.-



Notatio Adaging Asamy



NUMERO DE REPERTORIO: 14.376 FECHA DE REPERTORIO: 01/abr/2009 HORA DE REPERTORIO: 09:31

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha primero de Abril del dos mil nuevé queda inscrita la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales dentro del capital social de la compañía SERVICIO ECUATORIANO DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA. SESEP, autorizada por el Dr. Marcos Diaz Casquete, Notario Vigésimo Primero, el día 17 de marzo del 2009, mediante la cual el Sr. Gonzalo Macario Guilcapi Rendon, cede y transfiere (120) participaciones a favor de Homero Patricio Gutierrez Arevalo; y Pedro Antonio Burgos Vidal cede y transfiere (120) participaciones a favor de Angelo Alfredo Abril Alvarez todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 35.024 a 35.033, Registro Mercantil número 6.114. 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a foja 273 del Registro Vigilancia y Seguridad Privada del 2.004, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 14376















AB. TATIANA GARCIA PLAZA REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL DELEGADA

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
GUILCAPI RENDON GONZALO MACARIO	120	GUTIERREZ AREVALO HOMERO PATRICIO
BURGOS VIDAL PEDRO ANTONIO	120	ABRIL ALVAREZ ANGELO ALFREDO





Dr. Marcos De LOEMOIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo 35 de la Ley Notarial en vigencia, se tomó nota de la CESIÓN DE PARTICIPACIONES, que contiene la Escritura Pública antecede, al margen de la matriz de la Escritura Pública CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA SERVICIO ECUATORIANO DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA. SESEP, otorgada ante mí, el 31 de Marzo del 2003.- Guayaquil, ocho de Abril del año dos mil nueve.-

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE Notario Vigésimo Primero Cantón Guayaquil